ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICA
NIT. No.899.999.465-0

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 552
(04 NOV 2015)

POR LA CUAL SE RECONOCE Y SE ORDENA EL PAGO DE CUOTAS PARTES PENSIONALES

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CAJICA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES, EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS EN LA LEY 136 DE 1994, MODIFICADA POR LA LEY 1551 DE 2012 Y,

CONSIDERANDO

1. Que mediante Resolución No.776 de Noviembre 06 del 2014, la Alcaldía Municipal de Cajicá reconoció el pago de la cuota parte que le corresponde por concepto de la pensión de jubilación, del pensionado **ALBERTO BELLO,** correspondiéndole al municipio de Cajicá 3345 días de los periodos del 01 de Julio de 1981 al 30 de Mayo de 1990, desempeñando el cargo de Ayudante del Fontanero y del 15 de Agosto de 1995 al 19 de Diciembre de 1995 desempeñando el cargo de Fontanero.

2. Que mediante Resolución No. GNR 246 de Enero 02 de 2014, COLPENSIONES reconoció al señor **ALBERTO BELLO**, identificado con C.C. No.196.984**,** la pensión mensual vitalicia de vejez, correspondiendo al Municipio de Cajicá una cuota parte por valor de DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($228.987,00), equivalentes a 3345 días laborados en la administración municipal de Cajicá.

3. Que **COLPENSIONES** remitió comprobante de pago No.04815000000472 por la suma de **UN MILLON QUINIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($1.504.266,oo)**, correspondiente al valor a pagar de las cuotas partes pensionales de mesadas del periodo comprendido del 01 de Enero al 30 de Junio del 2015.

4. Que la Secretaria de Hacienda expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No.2015002307, de fecha Noviembre 04 del 2015.

5. Que atendiendo las anteriores consideraciones es procedente cancelar a COLPENSIONES la cuota parte pensional del señor **ALBERTO BELLO**.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Reconocer y ordenar el pago de la suma de **UN MILLON QUINIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($1.504.266,oo),** a la Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES, por concepto de cuota parte pensional del señor **ALBERTO BELLO,** identificado con C.C. No.196.984, correspondiente a la mesada del periodo comprendido del 01 de Enero al 30 de Junio del 2015.

ARTICULO SEGUNDO.- La suma reconocida en el artículo anterior será cancelada a través de la Secretaria de Hacienda con cargo al Rubro 2110302 **CUOTAS PARTES PENSIONALES** del presupuesto de rentas y gastos de la presente vigencia.

ARTÍCULO TERCERO.- Contra el presente acto administrativo proceden los recursos que establece la Ley interpuestos dentro del término legal.

Hoja No. 2 de Resolución No. 552 de Noviembre 04 del 2015, Cuotas Partes Pensiónales COLPENSIONES

ARTÍCULO CUARTO.- Envíese copia de la presente Resolución a Colpensiones, Secretaria de Hacienda; y Secretaria General para los efectos legales del caso.

ARTÍCULO QUINTO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

OSCAR MAURICIO BEJARANO NAVARRETE
Alcalde Municipal

Proyectó: Olga Forero – Técnico Administrativo

Revisó: Luz Marina Carrón – Directora Administrativa

Aprobó: Gabriel Ramirez – Secretario General

Vo. Bo. Dra. Nubia González – Asesora Jurídica Externa

CONSTANCIA DE PUBLICACION

Cajicá, noviembre 5 de dos mil quince (2015), a las siete de la mañana, se publica la presente RESOLUCION No. 552 de noviembre 4 de 2015 en la cartelera oficial por el término de Ley.

GLORIA YANETH HERRERA VILLARRAGA
Secretaria Ejecutiva del Despacho

CONSTANCIA DE DESFIJACION

Cajicá, noviembre 5 de dos mil quince (2015), a las cinco de la tarde, se desfijó de la cartelera oficial la presente RESOLUCION No. 552 de noviembre 4 de 2015, después de haber permanecido fijada por el término de Ley.

GLORIA YANETH HERRERA VILLARRAGA
Secretaria Ejecutiva del Despacho

Proyectó: Yaneth H.